

Medidas adoptadas por Ecopetrol para garantizar la adecuada representación de los Accionistas en la Asamblea Ordinaria de marzo 26 de 2021

Ecopetrol S.A. (BVC: ECOPETROL; NYSE: EC) informa que para dar cumplimiento a lo establecido en la Parte III Título I Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029 de 2014), la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. aprobó la implementación de las siguientes medidas orientadas a garantizar la adecuada representación de los accionistas en la reunión ordinaria de la Asamblea a celebrarse el 26 de marzo de 2021:

1. Se ordenó a la Administración de la Sociedad que informe sobre la facultad que tienen los accionistas de hacerse representar mediante la designación de un apoderado, explicar el esquema de apoderamiento a implementar y señalar los requisitos legales de los poderes que se otorguen para tal fin.
2. Se ordenó se le informe a quienes se designen para verificar los poderes otorgados por los accionistas, que no se podrán admitir como válidos los que no cumplan con los requisitos mínimos previstos en la ley, y no recibir poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
3. Se ordenó a la Administración de la Sociedad que informe a los administradores y empleados de la Sociedad que no podrán recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
4. Se ordenó a la Administración de la Sociedad que informe a los administradores y empleados que no podrán sugerir, coordinar o convenir con los accionistas la presentación de propuestas en la Asamblea.
5. Se ordenó a la Administración de la Sociedad que informe a los administradores y empleados que no podrán sugerir, coordinar o convenir con los accionistas la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.

REUNIÓN ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.

6. Se dispuso a la Administración de la Sociedad que verificara que los accionistas no otorguen poderes a personas vinculadas directa o indirectamente con la administración o con los empleados de Ecopetrol S.A.
7. Se dispuso que los administradores deben adoptar todas las medidas necesarias para que los empleados de la Sociedad obren con neutralidad frente a los distintos accionistas.
8. Se designó a la Secretaria General de Ecopetrol S.A., como funcionaria responsable de verificar el adecuado cumplimiento de las anteriores medidas.
9. Se designó a la Vicepresidencia Jurídica como área responsable de la supervisión de la revisión de poderes y del esquema de apoderamiento a implementar en el 2021.

Las anteriores medidas adoptadas por los miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A. serán informadas por el Presidente de la Junta Directiva al mercado en general, por conducto del Superintendente Delegado para Emisores, de manera previa a la celebración de la respectiva reunión de la Asamblea General de Accionistas.

